

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 800
RAD. 765204003007-2023-00423-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: XIOMARA LOZANO GOMEZ
A.M.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Las entidades financieras **BANCO OCCIDENTE, PICHINCHA, FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, SUDAMERIS, ITAU, COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y AV VILLAS**, aportan comunicaciones con las que informa primero que la demandada no tiene cuentas, ni productos, ni vínculos con dichas entidades y **BANCOLOMBIA, BBVA Y DAVIVIENDA**, informan que la persona relacionada presenta vinculos con dichas entidades e informa que se encuentra bajo el limite de inembargabilidad, que tan pronto ingresen recursos que superen este monto, estos seran consignados a favor del Despacho.

Se allega oficio No.20876 de la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Palmira, donde informan que revisada la documentacion del vehiculo de placas: GCV709 acatan la medida judicial consistente en el embrago.

Por otro lado, la Apoderada judicial de la parte actora, solicita la remisión del link del expediente digital, se procederá a la remisión del enlace del mismo, para que tenga el acceso a la información.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIEMRO: GLOSESE: a los autos, las anteriores comunicaciones provenientes de las entidades financieras anteriormente citada, y pongase en conocimiento de la parte demandante.

SEGUNDO: GLOSESE: el oficio proveniente de la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Palmira, y pongase en conocimiento de la parte demandante.

TERCERO: REMITIR el enlace del expediente a la apoderada judicial de la parte actora, Abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, al correo eléctrico: notificacionesprometeo@aecsa.co.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V)

En Estado No. 054 de mayo seis (06) de 2024, notifico
el presente auto.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afab243ed87ea22843af5ee3331f1e136b4daffd76802c95126a2b4af190dc3**

Documento generado en 03/05/2024 04:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>